

ACTA N° 79-8

En la Sala Andrés Bello de la Universidad Simón Bolívar, el día 5 de junio de 1979, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico, con asistencia del Vice-Rector Académico, Dr. Ignacio Iribarren T., quien presidió; de los Directores de División, Dres. Juan Lecuna, Felipe Martín y Dino Garber; del Director de Servicios Estudiantiles, Lic. Argimiro Berrío; del Director de Extensión Universitaria, Prof. José - Santos Urriola; de los representantes de los departamentos, Rafael Aldaz, Pablo Penchazadeh y Fernando Fernández; de los representantes de los Institutos, Profs. Joaquín Lira y Gerardo Tálamo; de los representantes profesorales, Profs. Pauline de Marín y Alfredo Rosas; de los Decanos, José Giménez Romero, Simón Lamar, Simpon Spósito y Julian Chela-Flores.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

I. Jurado para la tesis de Maestría

Con base a la comunicación (DPG-096 del 23-5-79) recibida del Decano de Estudios de Postgrado donde nos hace saber que el Prof. Víctor Li Carrilo no acepta formar parte del jurado de tesis de Maestría para el cual este Consejo lo había nombrado en su sesión del 15-5-79, se procedió de acuerdo a la comunicación DPG-072 - del 23-4-79 a designar a los Profesores Jorge Díaz (presidente), Federico Riu, José R. Núñez Tenorio y León Rozitchner para integrar el jurado examinador que conocerá la tesis "El individuo en la filosofía del derecho de Hegel", presentada por la Lic. Elizabeth Eckstein Eberl para optar al título de Magister en Filosofía.

II. Candidatos para trabajos de ascenso

Fueron elaboradas las siguientes listas de candidatos para la de

signación de jurados de trabajos de ascenso:

1. Esteban Bertha, Muichael De Rosa, Héctor Díaz, David Dods-worth, Juan Garbarino, Eugenio García, Gianfranco Occupa-tti, Alfredo Rosas y Gerardo Tálamo para el trabajo titula-do "LA METODOLOGIA AUDIOVISUAL INTEGRADA, RESULTADOS OBTENI-DOS EN EL DISEÑO, PRODUCCION, REALIZACION Y EVALUACION DE AL-GUNOS CURSOS DE QUIMICA EN LA USB", presentado por el profe-sor CARLOS FERRARO a los fines de su ascenso a la categoría de ASOCIADO.
2. Allen Altman, Chris Parrish, Lázaro Recht, Jorge Viola, Ana de Viola, Raimundo Chela, Delia Flores, Evarist Giné y Da-niel Crespín, para el trabajo titulado "DEFORMACIONES DE VA-RIEDADES ALGEBRAICAS BAJO LA ACCION DE UN GRUPO FINITO" pre-sentado por el profesor THOMAS BERRU, a los efectos de su ascenso a la categoría de ASOCIADO.

### III. Exámenes de Reválida

El Consejo conoció la comunicación (N° 6120-074 del 05-06-79) del Decano de Estudios Profesionales donde solicita la autorización del Cuerpo para: 1° Que los exámenes de reválida se realicen en las semanas 11 y 12 del actual período lectivo. 2° Para exami-nar a los solicitantes de reválidas Nos. 7, 11, 12, 13, 18 y 38 en las asignaturas propuestas para cada uno por los coordinado-res respectivos.

Algunos miembros del Consejo manifestaron inquietudes acerca de la escogencia de las asignaturas a ser examinadas y señalaron la ausencia de fundamentación en las proposiciones.

El Vice-Rector Académico destacó que, en un asunto tan delicado como lo es la reválida de títulos, donde se compromete el nom-bre y prestigio de la Universidad, debe aspirarse a lograr el consenso unánime del Consejo. Se decidió encomendar al Decano

de Estudios Profesionales que trajese nuevamente el tema a consideración del Cuerpo y acompañado de toda la fundamentación re querida.

La existencia de un profesor de la Universidad entre los revali dantes suscitó un debate sobre la conveniencia de permitir sol icitudes de reválida de miembros de nuestro personal académico.

Se decidió dar curso a la reválida ya introducida por el Profesor y hubo observaciones en el Consejo en el sentido de impedir tales casos en el futuro, exceptuando los relativos a títulos - que son otorgados solamente por esta Universidad en el país. - Con objeto de tomar una decisión final sobre la cuestión, el - punto será discutido en una próxima sesión del Consejo. Mientras tanto, el Decanato de Estudios Profesionales no aceptará nuevas solicitudes de reválida provenientes de profesores de la Universidad.

IV. Situación académica de las Lics. Débora W. de Uribarri y Rosalinda Símón.

En relación al informe sobre la situación académica de la Lic. Débora W. de Uribarri (del 10-05-79), este Consejo, después de deliberar ampliamente sobre el caso, decidió considerar aproba da la inscripción.

En cuanto a la situación académica de la Lic. Rosalinda Símón Rapaport, (N° 24-1-79), el Consejo Académico, apreció que la in formación era confusa e insuficiente, y delega al Vice Rector Académico la averiguación y decisión sobre el caso, informando luego al Consejo.

V. Puntos varios

El Director de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas hizo del conocimiento del Consejo ciertas irregularidades que ha - observado, particularmente con relación a los postgrados. Tal es

## UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

-4-

la redacción unilateral de programas de asignaturas y asignación de códigos de las mismas por parte de las coordinaciones, seguidas de una remisión directa a DACE a los fines de su apertura. Quedó claro que se trata de una irregularidad que tiende a desvirtuar la organización de la Universidad. La Coordinación concibe el contenido y objetivos generales de una asignatura dentro del contexto del plan de estudios. Corresponde a las Divisiones la ubicación Departamental de la asignatura y, como consecuencia, su codificación. Corresponde al Departamento señalado la redacción detallada del programa, inspirada en las directrices generales de la Coordinación. Esta última aprueba finalmente el programa si este responde a su orientación. Para el ofrecimiento de la asignatura, DACE debe asegurarse de que este procedimiento ha sido cumplido, particularmente en lo tocante a la participación del Departamento. Toda modificación posterior del programa de la asignatura debe contar con el acuerdo y participación del Departamento. La Coordinación no tiene atribuciones para modificar por sí sola un programa.

Cualquier alteración del plan de estudios que no se limite a un simple cambio de requisitos o detalle menor equivalente, debe considerarse como una modificación de pensum y someterse a consideración del Consejo Académico.

No habiendo más que tratar, se levantó la sesión.